

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 029-2017-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Quinta Sesión Extraordinaria de fecha diez de marzo del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) la estructura orgánica básica de estos gobiernos lo conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"*.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por Ley 29053, establece que el Consejo Regional *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*.

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la antes dicha Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribución del Consejo Regional *"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"*; tanto más, si el literal b) del Artículo 16° precisa, como derecho y obligación de los Consejeros Regionales *"Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general"*.

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO., Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, señala lo siguiente *"El Consejo Regional del Cusco, es el órgano representativo del departamento del Cusco, encargado de realizar las funciones normativas, fiscalizadoras y de control político, (Sic...)"*; por ello, el Artículo 6° además, precisa *"La función Fiscalizadora del Consejo Regional del Cusco se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, Direcciones Regionales Sectoriales y los Proyectos Especiales Regionales sobre cualquier asunto de interés público regional sin restricción alguna."* A Fortiori, dispone; que, *"El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, de la Contraloría General de la República, Del Consejo Regional del Cusco y de la ciudadanía, conforme a Ley y al Presente Reglamento."*;

Que, el Artículo 15° de la pre dicha Ordenanza Regional, señala: *"El Consejo Regional tiene facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Regionales Sectoriales y otros funcionarios"*



público, para que informen en forma individual ante el pleno a solicitud de uno más de los miembros del Consejo Regional (Sic...).";

Que, mediante Oficio Nro. 073-2017-GR CUSCO-CR/CD de fecha 06 de marzo del 2017, suscrito por el Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, Sr. Mausauri Huranca Lima, se Notifica al Director Ejecutivo del PER PLAN COPESCO, Sr. Italo Ramos Calderón, con el Acuerdo del Consejo Regional N° 027-2017-CR/GRC.CUSCO., por mediante el cual el Consejo Regional del Cusco, dispone "CONVOCAR, al Director Ejecutivo del Proyecto Especial PLAN COPESCO Sr. ÍTALO RAMOS CALDERÓN, a efecto de que rinda Informe Oral al pleno del Consejo Regional, sobre la Resolución Directoral N° 0126-2016-DE-COPESCO/GRC., por mediante el cual se Autoriza el pago de mayores gastos generales a favor del contratista CONSORCIO VIAS DEL CUSCO, por el monto de S/ 13'394,503.49 Soles. El Director Ejecutivo del Proyecto Especial PLAN COPESCO, una vez notificado con el presente Acuerdo del Consejo Regional, deberá asistir al Consejo Regional acompañado de los funcionarios que tuvieron o tienen relación con el objeto materia del informe, precisado arriba."

Que, habiendo los referidos funcionarios del Gobierno Regional Cusco, informado al Pleno del Consejo Regional en Quinta Sesión Extraordinaria de fecha diez de marzo del dos mil diecisiete, conforme los dispuestos por el Acuerdo del Consejo Regional N° 027-2017-CR/GRC.CUSCO.; y estando a lo dispuesto *In Fine* del Artículo 15° de la Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO.

Ergo, el Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco; Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, ha aprobado los Artículo Segundo, Quinto, Sexto y Séptimo con los VOTOS en UNANIMIDAD, Artículo Primero, y Tercero con los VOTOS en MAYORIA, y Artículo Tercero con el VOTO por DIRIMENCIA del Consejero que Preside; emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DESAPROBAR, el Informe presentado al Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, brindado por El Director Ejecutivo del Proyecto Especial PLAN COPESCO, Sr. ÍTALO RAMOS CALDERÓN, relacionado a la Resolución Directoral N° 0126-2016-DE-COPESCO/GRC., por mediante el cual se Autoriza el pago de mayores gastos generales a favor del contratista CONSORCIO VIAS DEL CUSCO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR, copia del Informe Escrito, e Informe Oral presentado por el Director Ejecutivo del Proyecto Especial PLAN COPESCO, precisado en el Artículo Primero del presente Acuerdo del Consejo Regional, a la Comisión Investigadora del Congreso de la República para los casos relacionados a las empresas ODEBRECHT (Caso Lava Jato); Fiscalía de la Nación, Consejo de Defensa Jurídica del Estado (Procuraduría Pública Nacional Ad Hoc para los casos antes precisado); y el Organo Regional del Control Institucional (ORCI) Gobierno Regional del Cusco.



ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la presencia del Director Ejecutivo del Proyecto Especial PLAN COPESCO, en el Pleno del Consejo Regional, por haber informado sobre la Resolución Directoral N° 0126-2016-DE-COPESCO/GRC., por mediante el cual se Autoriza el pago de mayores gastos generales a favor del contratista CONSORCIO VIAS DEL CUSCO.

ARTÍCULO CUARTO.- RESPALDAR, al Director Ejecutivo del Proyecto Especial PLAN COPESCO por haber adoptado las acciones necesarias, tendientes a salvaguardar los intereses del Gobierno Regional del Cusco.

ARTÍCULO QUINTO.- SOLICITAR, a la Contraloría General de la República efectúe el Control Posterior a la ejecución de la Resolución Directoral N° 0126-2016-DE-COPESCO/GRC., por mediante el cual se Autoriza el pago de mayores gastos generales a favor del contratista CONSORCIO VIAS DEL CUSCO.

ARTÍCULO SEXTO.- INSTAR, a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Cusco efectúe las acciones administrativas, arbitrales, civiles, penales en contra del Consorcio Vías del Cusco, en salvaguarda de los intereses del Gobierno Regional del Cusco.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR, al Director Ejecutivo del Proyecto Especial PLAN COPESCO, otorgue todas las facilidades a los diversos órganos del Gobierno Regional y Estado para el cumplimiento cabal de sus funciones.

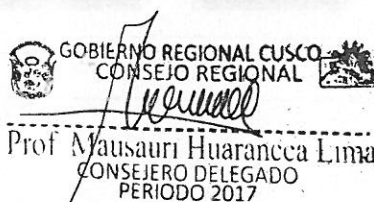
ARTÍCULO OCTAVO.- El presente Acuerdo del Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en la Capital Histórica del Perú, Cusco, a los diez días del mes de marzo del año Dos Mil Diecisiete.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Efraín Mora Jorge
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Prof. Matusauri Huaranca Lima
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2017